

REFERENCIA: MTM2009-06964 (subprograma MTM)
INVESTIGADOR PRINCIPAL: ENRIQUE ARRONDO ESTEBAN
ORGANISMO: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
CENTRO: DPTO. ALGEBRA
TÍTULO: GEOMETRIA ALGEBRAICA Y ANALITICA Y APLICACIONES
TIPO DE PROYECTO: B
DURACIÓN: 3 AÑO/S

En relación con la solicitud correspondiente a los datos citados arriba, presentada a la Convocatoria 2009 del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, que se rige por la Orden de Bases Reguladoras PRE/621/2008 de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo) y la Resolución de 26 de diciembre de 2008 (BOE de 31 de diciembre), por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, esta Secretaría de Estado de Investigación, antes de proceder a la Resolución de concesión de ayuda, da traslado de la siguiente NOTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/ANTICIPO REEMBOLSABLE,

Y PONE EN SU CONOCIMIENTO que la Comisión de Selección nombrada al efecto, tras seguir el procedimiento descrito en la citada convocatoria (Anexo I. Apartado Séptimo), ha propuesto la financiación del proyecto de referencia en los siguientes términos

PROPUESTA DE FINANCIACIÓN TOTAL POR CONCEPTOS (1)

COSTES DIRECTOS (1+2)(2)	40.000 €
1. GASTOS DE PERSONAL	0 €
2. GASTOS DE EJECUCIÓN (3)	40.000 €
TÉCNICO de APOYO (4)	0
BECAS PROPUESTAS	0
CALIFICACIÓN RECIBIDA	B

(1) En el caso de proyectos a costes marginales, la Entidad beneficiaria recibirá un 21% adicional de la financiación concedida, en concepto de Costes Indirectos. (2) Los "Costes Directos", que figuran en la tabla, incluyen: Gastos de Personal (contratado, no becas) y Gastos de Ejecución (pequeño equipamiento, material fungible, viajes y dietas y otros gastos). No incluyen los posibles complementos salariales que pudieran concederse en la resolución definitiva, pero que no se someten al trámite de audiencia. Si una vez ejecutado el gasto en estas partidas, su distribución difiriera notablemente de la presentada en la solicitud, el IP deberá explicar la distribución final del gasto en los informes de seguimiento científico-técnico. (3) Las normas para el trasvase de fondos entre capítulos de gasto se encuentran especificadas en los textos de la convocatoria (Anexo I. Apartado Décimo) y de la Orden de Bases (Apartado Vigésimo). (4) La financiación concedida para la contratación de un técnico de apoyo deberá dedicarse íntegramente a ese concepto y podrá ser incrementada con fondos disponibles del capítulo de Personal (Anexo I. Apartado Décimo del texto de la convocatoria). Si se ha concedido, la financiación correspondiente se encuentra ya incluida en la entrada de la tabla correspondiente a Gastos de Personal.

Estas ayudas podrán cofinanciarse con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013 (FEDER), según se especifica en la Resolución de la convocatoria (Anexo I. Apartado Primero).

La aceptación de la financiación propuesta implica la aceptación de las condiciones que, en su caso, se incluyan en el informe de la Comisión de Selección que se acompaña.